



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 -2017-MPHy

Caraz, 20 NOV. 2017



VISTO: El Decreto Legislativo N° 1252 que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado; la Resolución de Gerencia Municipal N° 416-2017-MPHy; el Informe N° 128-2017-MPHy/05.21, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); el Informe Legal N° 352-2017-MPHy-ALE/EJPA; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, asimismo el numeral 5.1 del Artículo 5.1 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;



Que, asimismo el numeral 5.4 del Artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, asimismo en el numeral 5.6 del Artículo 5° de dicho dispositivo señala que el responsable de la oficina de Programación Multianual de Inversiones y de



la Unidad Formuladora, deberá tener el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el literal d) del Artículo 6º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de la Unidad Formuladora – UF, y Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI; asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el Artículo 4º de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 establece: “Las funciones de los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones durante la fase de ejecución”, mediante el cual en el numeral 4.3) hace mención sobre las funciones que tiene la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en la fase de ejecución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 416-2017-MPHy, de fecha 30 de octubre del 2017, se designa a la Lic. Olga Margarita Chinchayan Ramos en el cargo de Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Gerencia de la Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, asimismo con Informe N° 128-2017-MPHy/05.21, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Gerencia de la Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al señor Alcalde solicita la asignación de funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en el Marco del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento del Invierte.pe;

Que, mediante Informe Legal N° 352-2017-MPHy-ALE/EJPA, el Asesor Legal Externo opina porque es procedente designar al órgano y personal responsable de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mediante acto resolutivo y su posterior registro en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Lic. **OLGA MARGARITA CHINCHAYAN RAMOS** Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Gerencia de la Planeamiento y Presupuesto como funcionaria responsable de la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)** de la **Municipalidad Provincial de Huaylas**, encargada del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Decreto Legislativo N° 1252 y demás normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Sistema Nacional de Inversión Pública y demás estamentos del estado, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Ramon Martinez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL

